



3-1-96532
 Patrimonio Autónomo
 Findeter – San Andrés Viviendas
 Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
 Agosto (24 - 25) de 2021

3-1-96532 PA FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 20
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C 24 de agosto de 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 10:00 am 24 de agosto de 2021	HORA FINALIZACIÓN: 03:00 Pm 25 de agosto de 2021

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
MIEBROS COMITÉ FIDUCIARIO - FINDETER				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones – Delegado por el Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
MIEBROS COMITÉ FIDUCIARIO - UNGRD				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia y Voto	
Fernando Carvajal	Secretario General	UNGRD	Virtual	
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	UNGRD	Virtual	
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	UNGRD	Virtual	
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Diana Mabel Lozada Virviescas	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Grupo de Coordinación de	FINDETER	Virtual	



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

	Contratación Derivada y de Liquidaciones		
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andres Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Guillermo Herrera	Gerente de San Andrés y Providencia de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
Sandra Milena Sánchez Gómez	Coordinadora Patrimonios Autónomos de la Dirección de Contratación	FINDETER	VIRTUAL
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.	FINDETER	Virtual
Danyorsa Mabel Rojas	Contratista	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Asesor de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Andrea Moreno	Invitado	UNGRD	Virtual
Angela Miranda	Invitado	UNGRD	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Solicitud aprobación contratación directa.
- C. Proposiciones y varios



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 10:00 am del día 24 de agosto de 2021, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Diana Mabel Lozada Virviescas, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario en representación de FINDETER y la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532.

B. TEMAS PROPUESTOS: SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATACION DIRECTA.

1. APROBACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de la siguiente contratación con fundamento en la validación que de la contratación directa hiciera por escrito la UNGRD, mediante oficio 2021EE00831 de fecha 27/01/2021, firmado por el Secretario General en el que dice lo siguiente: “En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la modalidad de contratación directa (régimen entre particulares) establecida en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS

También en la Recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico y remitida por la Dirección de Contratación, éstos soportados en la justificación expuesta por la Vicepresidencia Técnica en los Estudios Previos y en las normas que regulan la Contratación Directa a partir de la declaración de calamidad pública decretadas por el Municipio de Providencia y Santa Catalina (Decreto 122-2020), el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Decreto 0284-2020) y el Presidente de la República (Decreto 1472-2020); el régimen aplicable y las medidas en materia de contratación previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012; y la justificación emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD.

1. Aprobar e Instruir la contratación directa que tiene por objeto la “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” Contratista: INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON S.A.S. con NIT 900.125.506-7.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$4.218.000.000), incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, literal d), del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, *“d) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Igualmente, el numeral 4.6, establece:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación al Comité Fiduciario en los siguientes términos:

- A) El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.
- B) El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- C) Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- D) Con sustento en lo anterior, se hizo necesario restablecer las viviendas, escenarios deportivos, colegios, aeropuerto y demás instalaciones, que permitan conjurar los daños ocasionados por esta, y para ello es pertinente adelantar procesos de contratación ágiles, con observancia de los principios que rigen la función pública y los principios de transparencia y de selección objetiva.
- E) La Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.
- F) El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

- G) Es así como el artículo 66 de la mencionada ley al establecer las Medidas especiales de contratación determina que los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. (negrillas fuera de texto).
- H) De igual forma dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.
- I) En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PAE-PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto N° 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo: “Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012.”
- J) Dentro de la Fase de RECUPERACIÓN se hizo preciso incluir al sector vivienda, cuyo líder sería el Ministerio de Vivienda y Territorio el cual tendrá a su cargo el desarrollo de una serie de objetivos específicos, entre los que se encuentra el relativo a brindar “apoyo en la estructuración y ejecución de proyectos” de vivienda. Dicho objetivo específico, comprende, entre otras, las actividades de: i.) Apoyo en la Fase de Pre-construcción de las viviendas y ii.) Apoyar en la Fase de Ejecución, actividad que implica la formulación y ejecución de las viviendas para reubicar a la población damnificada.
- K) El día 30 de diciembre del 2020, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 9677-SAI-PRO-1483-2020 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisoría S.A., en calidad de vocera y administradora, y el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio cuyo objetivo es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el*



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.”

- L) En cumplimiento del referido contrato interadministrativo Findeter suscribió con la Fiduciaria FIDUAGRARIA S.A., contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago; (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el FNGRD con el cual FINDETER suscribió el CONVENIO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.
- M) El 27 de enero de 2021 se recibió comunicación por parte del Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres remitida por el Dr. FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN, actuando en calidad de Secretario General quien, a través del documento con consecutivo de la Unidad número 2021EE00831 solicitó a Findeter en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021 lo siguiente: *“En aras de atender dicho compromiso y desarrollar las actividades que les fueron asignadas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo suscribieron el Convenio No. 9677-Saipro-1483-2020, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.”* Derivado de este convenio, según lo acordado mediante Comité Operativo, se contrató a FINDETER, atendiendo a su conocimiento y experiencia en vivienda e infraestructura.
- En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la modalidad de contratación directa (régimen entre particulares) establecida en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS.”* (subrayado fuera del texto)
- N) De otra parte, en el segundo semestre del presente año inicia la temporada oficial de huracanes, y teniendo como antecedente la ocurrencia de los desastres de alta magnitud, como consecuencia de la temporada oficial del año 2020 y en el marco de la situación de desastre decretada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual es descrita en los estudios previos, surge la imperiosa necesidad de desplegar acciones de respuesta inmediata y recuperación de las viviendas afectadas de manera desfavorable y que gravan los bienes jurídicos de los habitantes de la isla de Providencia y Santa Catalina, bajo el entendido que la temporada de huracanes se encuentra superada y que las condiciones actuales del clima en la isla, son aptas para la ejecución de las obras de rehabilitación o reconstrucción de viviendas.
- O) Lo anterior, conforme lo señala el Comunicado Especial N° 035 del IDEAM TEMPORADA DE HURACANES, así:



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

COMUNICADO ESPECIAL N°035 TEMPORADA.

**COMUNICADO ESPECIAL N°035
PROMOSTICO DE LA TEMPORADA DE HURACANES DEL AÑO 2021**
Fecha: 20 de mayo de 2021. Hora: 12:30 PM

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del IDEAM, comunica al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

PROMOSTICO DE LA TEMPORADA DE HURACANES AÑO 2021

El próximo primero de junio comenzará oficialmente la temporada de huracanes del año 2021, en el océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México, y se prolongará hasta el 30 de noviembre.

- Para este año se prevé una temporada de huracanes activa, por acción del promedio normal, conforme con comunicado del día de hoy del Centro Nacional de Huracanes de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NHC-NOMA).
- La NOAA para este año estima una temporada más activa de lo normal, aunque no tan intensa como la anterior. En el Océano Atlántico, Mar Caribe y Golfo de México, se prevé un total de entre 23 a 29 tormentas tropicales, de las cuales entre 6 a 10 llegarán a alcanzar la categoría de huracanes, y de ellas entre 3 y 5 podrían alcanzar una categoría mayor, es decir, huracanes categoría 3, 4 o 5.

El próximo primero de junio comenzará oficialmente la temporada de huracanes del año 2021, en el océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México, y se prolongará hasta el 30 de noviembre. Así lo informó este jueves el Centro Nacional de Huracanes de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NHC-NOMA).

En condiciones normales se forman en promedio 12 tormentas tropicales, 6 huracanes y 3 huracanes mayores (Categoría 3 - 5, conforme la escala Saffir-Simpson) en la zona de l océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México. Tradicionalmente, entre mediados de agosto y mediados de octubre de todos los años se incrementa la posibilidad de formación de ciclones tropicales (Categoría 1).

En el mar Caribe colombiano, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y sus cayos, así como en las zonas del litoral y de la región Caribe, la influencia de los ciclones se ha presentado debido a su cercanía o tránsito de los mismos, con afectación indirecta asociada a las bandas de nubosidad de estos ciclones, así como también por la formación en áreas regionales.

Por estas razones el IDEAM recomienda al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, gobernadores y alcaldes, así como a los líderes de los consejos de performance y municipios de gestión de riesgo y a la comunidad en general, tomar las medidas de prevención necesarias y estar atentos a los comunicados que emita nuestra entidad.

- P) Adicionalmente, la UNGRD estableció el pasado 13 de mayo de 2021, el PROTOCOLO DE ALERTAS DE CICLONES TROPICALES, que incluye las medidas a tomar para la mitigación en todo el territorio nacional, de estas emergencias naturales.
- Q) Así pues, la UNGRD informó que el número de viviendas afectadas, que requieren obras de rehabilitación y mejoramiento, así como el proceso de reconstrucción de vivienda tipo RP y T5 asciende aproximadamente a 1.792 unidades de vivienda, que viene siendo actualizado de manera periódica en el EDAN respectivo; viviendas, ubicadas en los barrios Agua Mansa, Pueblo Viejo, San Felipe, Punta Rocosa, San Juan, Aguadulce, Casa Baja, South West, Rocky Point, Centro, Santa Isabel, Santa Catalina, La Montaña y Free Town, por lo tanto, se hace necesario garantizar su atención y asignación en el marco del PMU que se viene adelantando, a efectos de dar solución a las familias afectadas.
- R) Atendiendo la necesidad de reparación de las viviendas, se realizó la contratación para la atención prioritaria de las viviendas mencionadas y ubicadas en los distintos barrios de las islas de Providencia y Santa Catalina, mediante la asignación por grupos de viviendas, en los cuales se realizaron los diagnósticos iniciales de las afectaciones y posteriormente, según las prioridades detectadas, se aprobó la ejecución de las obras de rehabilitación que permitieran garantizar las condiciones de habitabilidad y soluciones de manera técnica a los problemas que se detectaron en los diagnósticos.

S) Acorde con los recursos disponibles y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021 suscrito con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se detallan así los 7 contratos de rehabilitación de vivienda:

CONTRATISTA	LOCALIZACION	CONTRATO INICIAL	ADICIONAL 1	ADICIONAL 2	VALOR CONTRATO ACTUALIZADO	# A INTERVENIR CONTRATO VALOR CONTRATO TOTAL
CDC	CASA BAJA -AGUA MANSA	\$ 4.042.940.700,00	\$ 1.539.593.665	\$ 2.363.106.027	\$ 7.945.640.392	97
			38,08%	58,45%		
CONSORCIO CYC PROVIDENCIA	SOUTH WEST	\$ 3.929.374.950,00	\$ 1.589.008.512	\$ 2.282.000.000	\$ 7.800.383.462	103
			40,44%	58,08%		
SOCICON	SAN FELIPE/AGUA DULCE	\$ 3.770.382.900,00	\$ 1.196.704.428	\$ 2.332.609.542	\$ 7.299.696.870	84
			31,74%	61,87%		
CASTILLO	PUEBLO VIEJO	\$ 3.406.972.500,00	\$ 1.337.739.906	\$ 2.013.373.510	\$ 6.758.085.916	87
			39,26%	59,10%		
UNION TEMPORAL SAI IMPORT Y FC	PUEBLO LIBRE	\$ 1.408.215.300,00	\$ -	\$ 1.275.000.000	\$ 2.683.215.300	30
			0,00%	90,54%		
GALLARDO	MONTAÑA/SANTA CATALINA	\$ 2.680.151.700,00	\$ 850.669.413	\$ 1.730.000.000	\$ 5.260.821.113	67
			31,74%	64,55%		
VYV	PUNTA ROCOSA	\$ 2.816.430.600,00	\$ -	\$ 2.778.000.000	\$ 5.594.430.600	60
			0,00%	98,64%		
TOTALES		\$ 22.054.468.650,00	\$ 6.513.715.924	\$ 14.774.089.079	\$ 43.342.273.653	528

Conforme a lo anterior, con los contratos referidos se alcanza la meta de atender 528 viviendas reconstruidas y rehabilitadas, pero no son suficientes para cubrir la totalidad de las viviendas a rehabilitar, aproximadamente 841 viviendas, resultado de los diagnósticos finalizados y en tal sentido, se requiere adelantar la presente contratación con carácter urgente debido a que es necesario finalizar las obras de rehabilitación y reconstrucción en las zonas afectadas por los fenómenos atmosféricos, por lo que resulta relevante y pertinente acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el Manual Operativo del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021 para garantizar dicha necesidad de forma inmediata, con algunas de las empresas que actualmente están ejecutando los contratos de rehabilitación de viviendas, en la Isla que han presentado un mejor cumplimiento y la contratación de 3 empresas nuevas que permitan cumplir con las metas establecidas por el Gobierno Nacional y la atención oportuna de los damnificados definidos de manera conjunta entre la UNGRD, interventoría y FINDETER, y lograr llegar al estimado de 557 viviendas para esta nueva tipología, a saber:

RP: Viviendas que se encontraban en el programa de vivienda nueva, pero que la placa y/o cimentación se encuentran en buenas condiciones estructurales. También se incluyen las viviendas que tienen la cisterna en buen estado y su propietario no autoriza su demolición, lo cual permite construir una vivienda en sistema de construcción ligero.

T5: Viviendas que se encontraban en el programa de vivienda nueva, pero por el tamaño del lote no se puede implantar ninguno de los tipos de vivienda de este programa.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

T) La relación del número de viviendas a intervenir para fase II, para las anteriores tipologías es la siguiente:

TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	# DE VIVIENDAS A INTERVENIR
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RP	557
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO T5	
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	314

U) Por las razones expuestas, toda vez que no existe una alternativa diferente que permita continuar garantizando el restablecimiento de los derechos fundamentales que están siendo afectados a los isleños, se debe proceder a llevar a cabo un proceso de contratación para la elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de rehabilitación de vivienda, así como reconstrucción de vivienda tipología RP y T5, en las zonas priorizadas correspondientes a las islas de Providencia y Santa Catalina, teniendo como fundamento para ello la normativa vigente respecto de la calamidad pública presentada, y de acuerdo con la modalidad de Contratación Directa, las causales y procedimiento definidos en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS y en el Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021.

V) Como materialización del principio de transparencia y selección objetiva, se acreditó por parte del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, la idoneidad y experiencia del contratista, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento.

W) La anterior justificación, permite adelantar la presente contratación, toda vez que no se limita en el tiempo, sino por el contrario abarca las contrataciones directas que sean necesarias para los estudios, diseños, reconstrucción, reconstrucción de vivienda tipo RP y T5 y logística, requeridas para el proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el caso puntual la rehabilitación o reconstrucción de las viviendas categorizadas como tipo RP y T5.

X) Conforme con lo señalado en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS, el numeral 4.4.3., CONTRATACIÓN DIRECTA: *“Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro.”*

Y) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-ST-DA-002 V1) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2 [3]., entre otras, las siguientes:

“ (...)

- ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:
- ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

✓ *Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”*

- Z) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica, jurídica y financiera y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.
- AA) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, INGENIERÍA AMBIENTAL, CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S., cumple con los requerimientos mínimos de la contratación.
- BB) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
INGENIERÍA AMBIENTAL, CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S.	\$ 4.218.000.000,00	\$ 4.218.000.000,00

- CC) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$4.218.000.000,00), incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- DD) Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 144 del 28 de julio de 2021 y en el Comité de Contratación No. 159 del 20 de agosto de 2021.
- EE) Durante los días 20 al 23 de agosto de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 21, quien evaluó la contratación directa y aprobó el Informe de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad a través de correos electrónicos de la misma fecha, de los cuales se dejó constancia en el acta y con base en ello, recomienda al Comité Fiduciario la contratación directa en los siguientes términos:



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 de 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 20 a 23 de agosto de 2021, para CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, con la sociedad INGENIERÍA AMBIENTAL, CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S., con NIT. 900125506-7, representada legalmente por JUAN GABRIEL PORTILLA COLUNGE, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.070.512; por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$4.218.000.000,00), incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Intervención de la Doctora LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE: Expuesta la recomendación de la Contratación Directa que se procede a votar, manifiesta la Doctora que es necesario dejar constancia que la recomendación cuenta con la evaluación técnica, jurídica y financiera requerida en el Estudio de Necesidad y en el Manual Operativo o en su defecto en los respectivos Términos de Referencia, cuando éstos procedan.

Por lo anterior, para la presente contratación directa se deja expresa constancia que los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, superaron la revisión, verificación y evaluación conforme los requerimientos establecidos en el Estudio de Necesidad y en el Manual Operativo, motivo por el cual, la votación favorable se realiza en virtud de la evaluación realizada por el área técnica.

Resultado de la votación:

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidenta de Planeación	Positivo
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones – Delegado por el Vicepresidente Técnico	Positivo

- Siendo las 10:10 am del día 24 de agosto de 2021, el doctor Juan José Oyuela Soler manifiesta que: “(...) *Delegó para todos los puntos del presente comité al dr. Iván Ramírez (...)*”.
- Nota: Durante el transcurso del Comité Fiduciario la Doctora Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General de Findeter, manifiesta que: “(...) *Aprobada bajo el supuesto de que la evaluación técnica, financiera y jurídica pasó todos los filtros sin ninguna alerta. (...)*”.
- Nota: Durante el transcurso del Comité Fiduciario la doctora Laura Mercedes Peña Rodríguez – Vicepresidenta



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

de Planeación, manifiesta que: “(...) aprobada la contratación directa de acuerdo al estudio realizado en el comité técnico. (...)”

UNGRD		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Fernando Carvajal	Secretario General	Positivo
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Positivo
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	Sin Votación*

Teniendo en cuenta el resultado de la votación emitida por correo electrónico y que la misma fue emitida por unanimidad, el Comité Fiduciario aprueba la siguiente contratación directa:

1. la “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” Contratista: INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON S.A.S. con NIT 900.125.506-7.

Por consiguiente, se instruye a Fiduagraria S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para la suscripción de los contratos respectivos.

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 03:00 p.m. del día veinticinco (25) de agosto de 2021.

Liliana María Zapata Bustamante
Secretaria General Findeter
Presidenta del Comité Fiduciario

Diana Mabel Lozada Virviescas
Jefe Administración de Negocios
Secretaria de Comité Fiduciario

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano

Aprobó: John Jairo Uzeta Guerrero

Anexos:

1. Aprobaciones por Correo Electrónico
2. Estudios Previos
3. Remisión Recomendaciones de Comité Técnico

VOTACIÓN FINDETER

 **Diana Mabel Lozada Virviescas** Ayer 10:13 a. m. Editado  1

Comité Virtual No.,20 - Aprobación para la contratación directa para la elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de reconstrucción de viviendas tipo RP y T5, en las zonas priorizadas correspondientes a la Isla de Providencia y Santa Catalina - Contratista INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON S.A.S. con NIT 900.125.506-7 por valor de \$4.218.000.000,00 incluido el valor del AIU.

 JORGE ALBERTO DIAZGRANADOS AMARIS (Externo) se unió temporalmente al chat.

 Paola Aranguren (Invitado) se unió temporalmente al chat.

 **SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS** (Externo) Ayer 10:19 a. m. Editado

Nota: Por solicitud de la Dra. Liliana se solicita incluir ne el cuerpo del acta que esta contratación cumplió con todos los requisitos en la evaluación técnica, jurídica y financiera.

 **LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ** (Externo) Ayer 10:22 a. m.

aprobada la contratación directa de acuerdo al estudio realizado en el comité técnico.

 **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE** (Invitado) Ayer 10:25 a. m.

Diana Mabel Lozada Virviescas
Comité Virtual No.,20 - Aprobación para la contratación directa para la elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de reconstrucción de viviendas...

Aprobada bajo el supuesto de q la evaluación técnica, financiera y jurídica pasó todos los filtros sin ninguna alerta

 **JUAN JOSE OYUELA SOLER** (Externo) martes 10:10 a. m.

Delegó para todos los puntos del presente comité al dr. Ivan Ramírez

 **IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE** (Externo) Ayer 10:33 a. m.

Diana Mabel Lozada Virviescas
Comité Virtual No.,20 - Aprobación para la contratación directa para la elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de reconstrucción de viviendas...

Aprobado

VOTACIÓN UNGRD



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 20 Sesión Virtual
Agosto (24 - 25) de 2021

 P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS - COMITE VITUAL No. 20

Seguimier

 Este evento ocurrió el Hace 1 día (Mar 24/08/2021, 'de' 10:00 AM a Mié 25/08/2021, 3:00 PM)

 Aceptados: 3, 22 asistentes no han respondido

Mensajes Detalles de la reunión

 IF Ivan Fernando Fajardo <ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co>



Mar 24/08/2021 6:04 PM

Para: Andres Camilo Rubiano Torres

CC: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> y 23 más

Buenas tardes.

Teniendo en cuenta lo informado por el componente técnico de la UNGRD, me permito remitir voto positivo al presente omite.

Cordialmente,

--

Iván Fernando Fajardo Daza

Coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable

ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co

T: (+57) 1 5529696 Ext. 809

D: Calle 26 #92-32, Edificio Gold 4 - piso 2 , Bogotá D.C.

www.gestiondelriesgo.gov.co

 P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS - COMITE VITUAL No. 20

Seguimiento

 Este evento ocurrió el Hace 1 día (Mar 24/08/2021, 'de' 10:00 AM a Mié 25/08/2021, 3:00 PM)

 Aceptados: 3, 22 asistentes no han respondido

Mensajes Detalles de la reunión

 FC Fernando Carvajal <fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co>



Mié 25/08/2021 2:47 PM

Para: Ivan Fernando Fajardo <ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co>

CC: Andres Camilo Rubiano Torres; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> y 22 más

Buenas tardes,

Conforme a la revisión realizada a la documentación puesta en consideración y conforme el concepto técnico, doy mi voto positivo al comité No. 20.

...

Secretario General

Fernando Carvajal Calderón

fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co

T: (+57) 1 5529696 ext. 800 Cel: 3232254224

D: Calle 26 #92-32, Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá D.C.

www.gestiondelriesgo.gov.co